



Núm. 1/2012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas diez minutos del día trece de enero de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela Concepción del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO DE DINAMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DEL CRECIMIENTO DEL EMPLEO LOCAL.

Visto el "Plan Específico de Dinamización de la Actividad Económica y del crecimiento del Empleo Local" redactado por la Agencia de Desarrollo Local cuya aprobación propone el Sr. Alcalde-Presidente.

Considerando que el objetivo general de dicho Plan es la creación de nuevas empresas y de nuevos empleos en las empresas existentes, aprovechando los recursos endógenos con que cuenta el municipio, las nuevas necesidades de la población local y los cambios de dinamismo de los sectores económicos hasta ahora predominantes (construcción y actividades derivadas), incentivados por las diferentes medidas de apoyo técnico y financiero de las distintas Administraciones Públicas.

Considerando que con las acciones a desarrollar en virtud de dicho Plan se pretende realizar una actuación integral en los sectores primario, secundario y terciario.

Considerando el carácter innovador de este plan, basado en la búsqueda de "nichos" de mercado dentro de los llamados nuevos yacimientos de empleo (servicios relacionados con el medio ambiente, con el patrimonio, servicios a domicilio, cuidado de niños, etc.) y en la diversificación de la economía local, generando nuevas necesidades de prestación de servicios a partir de la valorización de productos del sector primario (vinos

con Denominación de origen y transformación de productos hortofrutícolas) y de dar un “salto de calidad” en el sector terciario (turismo y hostelería), aprovechando la puesta en valor del entorno más urbano (zona comercial abierta) y del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y medioambiental del municipio.

Considerando que las actividades económicas que se pretenden desarrollar e impulsar con este Plan tienen un amplio horizonte temporal y contribuyen a lograr un desarrollo sostenible, al estar basadas, no en acciones especulativas o en un rápido crecimiento producido en coyunturas a corto plazo, sino en aportar un valor añadido a actividades económicas que ya se realizaban en el municipio, o bien en poner en marcha nuevas actividades económicas que nacen del aprovechamiento de recursos endógenos no explotados y/o de nuevas necesidades de la población que crean nuevos “nichos” de mercado.

Y considerando que para el desarrollo de este Plan durante el periodo 2012 – 2015 el Ayuntamiento de Tegueste cuenta con los medios necesarios, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Plan Específico de Dinamización de la Actividad Económica y del Crecimiento de Empleo Local, autorizando su presentación junto con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Tegueste en el marco de la convocatoria aprobada por el Servicio Canario de Empleo para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en el ejercicio 2012.

Segundo.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo y a la Agencia de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012” Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA SU EJECUCIÓN.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde-Presidente en la que se da cuenta de la publicación de la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2011 de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria, de forma anticipada, para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2012 (B.O.C. nº 245/2011, de 15 de diciembre de 2011)

Visto el proyecto al efecto elaborado por la Agencia de Desarrollo Local, en el que se incluyen la iniciativas de las diferentes Áreas de Gobierno de esta Corporación.

Considerando las necesidades de las diferente Áreas y la gran demanda de empleo que existe en el municipio, constituyendo estos Programas de Empleo una excelente oportunidad para la inserción laboral de los desempleados, así como para que los más jóvenes adquieran su primera experiencia profesional.

Y considerando la necesidad de la ejecución del mencionado Proyecto para este municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de



solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Programa denominado “POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa: “ **POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012**”

Área	Categoría prof.	Ocupación	Sueldo bruto/meses	Seg. Social Empr.	Total coste mes	Nº meses	Nº trabaj.	Jornada lab.	Coste total 6 meses	Indemnizac.	
OBRAS E INFRAESTRUCT.	Oficial 1ª	Albañil	897,86	348,42	1246,28	6	2	75%	14.955,36	239,43	
	Oficial 1ª	Electricista	897,86	348,42	1246,28	6	1	75%	7.477,68	119,71	
	Peón	Peón Albañil	860,56	333,90	1194,46	6	4	75%	28.667,04	458,97	
	Limpiador/a	Limpiador/a	860,56	307,22	1167,78	6	2	75%	14.013,36	229,48	
MEDIO AMB. Y PARTICIP. CIUDAD.	Peón Agrícola	Peón Agrícola	648,28	218,79	867,07	6	7	75%	36.416,94	605,06	
	TASOC	Monitor Medioamb.	561,23	189,42	750,65	6	1	75%	4.503,90	74,83	
	TASOC	Animador Sociocultural	561,23	189,42	750,65	6	1	75%	4.503,90	74,83	
SERV. SOCIALES	Titulado Grado Superior	Psicólogo	1.577,42	532,38	2109,8	6	1	75%	12.658,80	210,32	
	TASOC	Animador Sociocultural	561,23	188,57	749,8	6	1	75%	4.498,80	74,83	
CULTURA	Ordenanza	Bedel	667,34	226,565	893,905	6	2	75%	10.726,86	177,96	
	TASOC	Animador Sociocultural	561,23	185,77	747	6	1	75%	4.482,00	74,83	
	Auxiliar Administ.	Auxiliar Administ.	680,22	229,57	909,79	6	1	75%	5.458,74	90,70	
ADL	Titulado Grado Medio	Ing. Téc. Agrícola	1.263,29	426,36	1689,65	6	1	75%	10.137,90	168,44	
	Auxiliar Administ.	Auxiliar Administ.	680,22	232,30	912,52	6	1	75%	5.475,12	90,70	
	TASOC	Dinamizador Comercial y Turístico	561,23	189,42	750,65	6	1	75%	4.503,90	74,83	
JUVENTUD	TASOC	Animador Sociocultural	561,23	189,42	750,65	6	1	75%	4.503,90	74,83	
IGUALDAD	TASOC	Animador Sociocultural	561,23	189,42	750,65	6	1	75%	4.503,90	74,83	
TOTALES:									29	177.488,10	2.914,58

Segundo.- Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención de **173.021,68 €** para la ejecución del proyecto “POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012”, aprobando el gasto de **5.285,40 €**, en concepto de aportación

municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.14199 del vigente presupuesto municipal para 2012.

Tercero.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo y a los Departamentos municipales de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DOÑA M^a REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA